

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200085600
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE. MARÍA JACKELINE ESOBAR HERNÁNDEZ

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P. se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Apórtese registro civil de nacimiento de los interesados Elifonso Marín Escobar y Adriana Patricia Marín Escobar, para efecto de demostrar parentesco de estos con la causante, toda vez que el aportado no contiene documento de identidad de la madre de estos.
2. Apórtese avalúo catastral del inmueble correspondiente año 2020, para determinar la cuantía. De conformidad con el numeral 6º del artículo 489 Estatuto General Del Proceso.
3. Infórmese como se obtuvo el correo electrónico de Daniffer Téllez Escobar, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
4. Apórtese Registro civil de nacimiento de Daniffer Téllez Escobar.
5. Apórtese poder para actuar conferido por el interesado Elifonso Marín Escobar.
6. Apórtese certificado de tradición del inmueble inventariado en la masa sucesoral, con fecha de expedición no superior a un mes, toda vez que el allegado data de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

519577b53f704502c6ff12d41749dce18073ee8307e778c5bf5e60b6f37c3a14

Documento generado en 18/12/2020 06:36:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>